



Medice. marquesada

SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Muñram. de 21 de Junio En la M. N. S. y fidelissima Villa

de Tecla, y sala Capitular de ella, à veinte, y quattro de Junio
dennill setecientos sesenta, y siete, allandore juntos los Sres. con-
cejo, Jurado, y Regim. de esta villa, q. abajo firmaron,
haciendo visto combocados atoque de campana, como lo
han de costumbre en semejantes días, atraxaz, y confirman
cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Magis-
tades, bien, y utilidad de esta villa, y sus vecinos, y confirmando
acordó lo siguiente —

La Villa de una Conformidad: Dijo: que por quanto de
tiempo immemorial a esta parte se alla en practica de
elegir, y nombrar Personas, q. vivian, y exercian las vaxas,
y empleo de Alguacil mayor, y Alcaldes de la S. Hermad-
dad de esta villa en el estado noble, paxa desde oí dia de
la sua havia oyo tal dia del año q. biene de diecientos
setenta y ocho; y continuando la villa en la misma prac-
tica, y obsequiando en virtud de lo ultimamente resuelto, y
mandado por S. M. y su R. y supremo Consejo de
Cavilla, de una conformidad nombró por Alguacil mayor
a D. Antonio fern. Ibañez, y por Alc. de la S. Hermadad
a D. Fran. Pasq. Muñoz capitulo, y a D. Juan Otxuño cal-
bache vecino de esta villa Personas, en quién concuerden
las qualidades paxa exercer dho empleo, aquienes se
acordó sellaren ante el Junram. y haviendo tenido a